

EXPTE.: DL 1500/2017/MMM.

INFORME DE VALORACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ASESOR PESQUERO DE ANDALUCÍA.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición citada en el encabezamiento (DL 1500/2017/MMM), y conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por este Centro Directivo se ha procedido a cumplimentar el trámite de audiencia respecto a la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses, de la siguiente forma:

1.- ASOCIACIONES Y EMPRESAS CONSULTADAS.

Dada la naturaleza y la materia de la disposición, se ha optado por realizar el trámite a través de las entidades que agrupan y representan a los intereses de los ciudadanos y del sector:

- CC.OO.
- U.G.T
- C.E.A.
- Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE).
- Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía (ASEMA).
- Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (ANAMAR).
- Federación Andaluza de Asociaciones Mayoristas de Pescado.
- Asociación de fabricantes de conservas andaluces Artesanos de la Mar.
- Asociación Andaluza de fabricantes de salazones, ahumados, y otros transformados primarios de la pesca.
- Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

La realización de este trámite a través de las entidades representativas se justifica en la propia organización del sector y se considera la fórmula más adecuada para canalizar las aportaciones de los interesados garantizando la máxima difusión y participación de los mismos.

2.- PLAZO.

El proyecto de disposición se ha sometido a un plazo de audiencia de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

3.- OBSERVACIONES Y ALEGACIONES EFECTUADAS.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, se han recibido las observaciones de las siguientes entidades:

- UGT.
- CEA.
- Asociación de Empresas de Acuicultura Marina de Andalucía (ASEMA).

La Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE) ha prestado su conformidad al texto del proyecto normativo.

Por último, no se han recibido observaciones de las siguientes entidades convocadas en el trámite de audiencia:

- CC.OO.
- Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Marisco (ANAMAR).
- Federación Andaluza de Asociaciones Mayoristas de Pescado.
- Asociación de fabricantes de conservas andaluces Artesanos de la Mar.
- Asociación Andaluza de fabricantes de salazones, ahumados, y otros transformados primarios de la pesca.
- Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

4.- ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS OBSERVACIONES Y ALEGACIONES EFECTUADAS.

4.1.- Asociación de empresas de acuicultura marina de Andalucía (ASEMA).

Mediante escrito de alegaciones recibido en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con fecha 17 de noviembre de 2017, ASEMA solicita la modificación del artículo 6.5 del proyecto de decreto, pues considera que la asistencia a las sesiones que se celebren por el Consejo Asesor Pesquero en cualquier localidad de Andalucía si originarían unos gastos de desplazamiento a los asistentes, que no serían sufragados al no recogerse el abono de las dietas en el texto normativo.

No se acepta. Al amparo de la Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, ASEMA recibe ayudas en las que están contemplados los gastos de desplazamiento que se generen con ocasión de la asistencia a reuniones de colaboración con la Administración Pública.

4.2.- UGT.

Mediante escrito de 16 de noviembre de 2016, UGT plantea las siguientes observaciones:

- Propone incluir en el artículo 5.5 del proyecto normativo como función de la Secretaría del Consejo Asesor pesquero la custodia del archivo del Consejo.

No se acepta, se entiende que es una función implícita del cargo de la Secretaría.

- En relación con el artículo 6.5 del proyecto de decreto propone la siguiente redacción: *"La Consejería competente en la materia dotará al Consejo Asesor Pesquero de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones. Las personas componentes del Consejo Asesor Pesquero ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía percibirán las dietas e indemnizaciones que, por razón de su asistencia a las sesiones del Pleno del Consejo o de los distintos Grupos de Trabajo que se pudieran crear, les correspondan de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía."*

No se acepta y se mantiene la redacción dada al artículo en el proyecto normativo (segundo borrador). La organizaciones sindicales ya cuentan con dotaciones públicas para la realización de actividades sindicales en proporción a su representatividad.

4.2.- CEA.

Mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2017, la CEA solicita la modificación del artículo 5.1.d) del proyecto de Decreto. Al respecto, *"el texto referido otorga un vocalía del Consejo Asesor Pesquero para una persona representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía y, en el punto siguiente, dos personas representantes de las organizaciones sindicales más representativas del sector de la pesca. Sobre esta propuesta, la composición que se establece no corresponde a criterios de paridad entre las organizaciones empresariales y sindicales. En este sentido, el texto presentado puede colisionar con principios básico de nuestro ordenamiento jurídico y con los usos y prácticas consolidadas en el ámbito de la participación institucional en la Comunidad Autónoma [...]."*

Se acepta esta observación y se procede a su corrección en artículo 5.1.d) del proyecto normativo (segundo borrador).

La Directora General de Pesca y Acuicultura

Margarita Pérez Martín

Código: _____ Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	21/12/2017
ID FIRMA		PÁGINA	3/3